

ANEXO 2. Criterios de Acreditación, Promoción y Certificación Ciclo Escolar 2019 -2020

Escala de calificaciones	Acreditación	Promoción	Certificación	Promedio de Asignatura y Área, Grado o Nivel Educativo
<p>I. Educación Preescolar: En la educación preescolar los resultados de la evaluación se expresarán mediante observaciones y sugerencias sobre el aprendizaje de los alumnos en cada una de las asignaturas que conforman el componente curricular de Campos de Formación Académica y las áreas de Artes y Educación Física del componente curricular Áreas de Desarrollo Personal y Social, sin utilizar valores numéricos.</p>	<p>La acreditación. Se sujetará a los siguientes criterios:</p> <p>I. Educación preescolar: Se acredita con el solo hecho de haber cursado el grado correspondiente.</p>	<p>La promoción. Se sujeta a los siguientes criterios:</p> <p>I. Educación preescolar: El educando que curse los grados primero o segundo será promovido al siguiente.</p> <p>El educando que curse el tercer grado será promovido al primer grado de educación primaria.</p>	<p>Certificado de Educación Preescolar:</p> <p>Al concluir los estudios de educación preescolar, de conformidad con los requisitos establecidos en el Acuerdo 12/10/17, la autoridad educativa competente expedirá el Certificado de Educación Preescolar.</p> <p>Este certificado podrá expedirse en versión electrónica y deberá sujetarse a las características de contenido, diseño y seguridad que al efecto se establezca en las Normas de Control Escolar aplicables.</p>	<p>No aplica</p>

Escala de calificaciones	Acreditación	Promoción	Certificación	Promedio de Asignatura y Área, Grado o Nivel Educativo
<p>II. En la educación primaria y secundaria:</p> <p>a) Para las asignaturas que conforman el componente curricular Campos de Formación Académica y las áreas de Artes y Educación Física del componente curricular Áreas de Desarrollo Personal y Social las calificaciones se expresarán en números enteros en una escala de 5 a 10, con la excepción señalada en el inciso c) siguiente, y los promedios con un número entero y un decimal.</p> <p>b) La calificación de 5 es reprobatoria.</p>	<p>II. Educación primaria:</p> <p>a) Primero y segundo grados: Se acreditan con el solo hecho de haber cursado el grado correspondiente.</p> <p>b) Tercero, cuarto y quinto grados. Tener un promedio final en el grado escolar mínimo de 6 y haber obtenido calificación aprobatoria en al menos 6 asignaturas del componente curricular Campos de Formación Académica y las áreas de Artes y Educación Física del componente curricular Áreas de Desarrollo Personal y Social cursadas.</p>	<p>II. Educación primaria:</p> <p>a) El educando que curse los grados primero o segundo será promovido al siguiente grado.</p> <p>b) En tercero, cuarto y quinto grados, el alumno será promovido al grado escolar siguiente cuando acredite en los términos señalados en la fracción II, inciso b) de la Acreditación. <i>(Tener un promedio final en el grado escolar mínimo de 6 y haber obtenido calificación aprobatoria en al menos 6 asignaturas del componente curricular Campos de Formación Académica y las áreas de Artes y Educación Física del componente curricular Áreas de Desarrollo Personal y Social cursadas.)</i></p> <p>c) En sexto grado el alumno será promovido a la secundaria cuando acredite en los términos señalados en la fracción II, inciso c) de la Acreditación. <i>(Tener un promedio final mínimo de 6 en todas las asignaturas del componente curricular Campos de Formación Académica y las áreas de Artes</i></p>	<p>Certificado de Educación Primaria: Al concluir los estudios de educación primaria, de conformidad con los requisitos establecidos en el Acuerdo 12/10/17, la autoridad educativa competente expedirá el Certificado de Educación Primaria. Este certificado podrá expedirse en versión electrónica y deberá sujetarse a las características de contenido, diseño y seguridad que al efecto se establezca en las Normas de Control Escolar aplicables.</p>	<p>Primaria y Secundaria</p> <p>Promedio final de asignatura y área: Será el promedio de las calificaciones obtenidas en cada uno de los tres periodos de evaluación que comprende el ciclo escolar.</p> <p>Promedio final de grado: Será el resultado de sumar los promedios finales de las asignaturas y áreas, dividido entre el número total de asignaturas y áreas que se establecen para cada grado de la educación primaria y secundaria en el Plan y los Programas de Estudio para la Educación Básica.</p>

Escala de calificaciones	Acreditación	Promoción	Certificación	Promedio de Asignatura y Área, Grado o Nivel Educativo
<p>Las calificaciones de 6 a 10 son aprobatorias.</p> <p>c) En primero y segundo grado de primaria la escala de calificaciones será de 6 a 10.</p> <p>d) Los clubes del componente curricular Ámbitos de la Autonomía Curricular y el área de educación socioemocional del componente curricular Áreas de Desarrollo Personal y Social serán objeto de evaluación continua por parte de los docentes de primaria o tutores de grupo de secundaria, y las observaciones se comunicarán en el momento oportuno a cada estudiante y a las madres, padres de</p>	<p>c) Sexto grado</p> <p>Tener un promedio final mínimo de 6 en todas las asignaturas del componente curricular Campos de Formación Académica y las áreas de Artes y Educación Física del componente curricular Áreas de Desarrollo Personal y Social cursadas.</p> <p>III.-Educación secundaria:</p> <p>a) Primero y segundo grados</p> <p>Tener un promedio final en el grado escolar mínimo de 6 y haber obtenido calificación aprobatoria en al menos 6 asignaturas del componente curricular Campos de Formación</p>	<p>y Educación Física del componente curricular Áreas de Desarrollo Personal y Social cursadas) o cuando acredite una evaluación general de conocimientos correspondiente al sexto grado, en los términos que para tal efecto establezcan las Normas de Control Escolar aplicables.</p> <p>III. Educación secundaria:</p> <p>a) El alumno de primero y segundo grados será promovido al siguiente grado cuando haya acreditado en los términos que señala la fracción III, inciso a) de la Acreditación. <i>(Tener un promedio final en el grado escolar mínimo de 6 y haber obtenido calificación aprobatoria en al menos 6 asignaturas del componente curricular Campos de Formación Académica y las áreas de Artes y Educación Física del componente</i></p>	<p>Certificado de Educación Secundaria: Al concluir los estudios de educación secundaria, de conformidad con los requisitos establecidos en el Acuerdo 12/10/17, la autoridad educativa competente expedirá el Certificado de Educación Secundaria. Este certificado podrá expedirse en versión electrónica y deberá sujetarse a las características de contenido, diseño y</p>	<p>Promedio de nivel educativo de educación primaria: En el caso de la educación primaria, es la suma de los promedios finales de los seis grados que conforman el nivel, dividida entre seis.</p> <p>Promedio de nivel educativo de educación secundaria: En el caso de la educación secundaria, es la suma de los promedios finales de los tres grados que conforman el nivel, dividida entre tres.</p>

Escala de calificaciones	Acreditación	Promoción	Certificación	Promedio de Asignatura y Área, Grado o Nivel Educativo
<p>familia o tutores, en forma oral o por escrito, sin utilizar valores numéricos. Estas valoraciones no se consignarán en la Boleta de Evaluación.</p>	<p>Académica y las áreas de Artes y Educación Física del componente curricular Áreas de Desarrollo Personal y Social cursadas.</p> <p>b) Tercer grado</p> <p>Tener un promedio final mínimo de 6 en todas las asignaturas del componente curricular Campos de Formación Académica y las áreas de Artes y Educación Física del componente curricular Áreas de Desarrollo Personal y Social cursadas.</p>	<p><i>curricular Áreas de Desarrollo Personal y Social cursadas.)</i></p> <p>b) El alumno de tercer grado será promovido al siguiente nivel educativo cuando haya acreditado en los términos que señala la fracción III, inciso b) de la Acreditación. (Tener un promedio final mínimo de 6 en todas las asignaturas del componente curricular Campos de Formación Académica y las áreas de Artes y Educación Física del componente curricular Áreas de Desarrollo Personal y Social cursadas).</p> <p>c) El alumno volverá a cursar el grado cuando al concluir el ciclo escolar tenga 5 o más asignaturas del componente curricular Campos de Formación Académica y las áreas de Artes y Educación Física del componente curricular Áreas de Desarrollo Personal y Social no acreditadas.</p> <p>d) El alumno que se encuentre en situación de riesgo por no haber obtenido calificación aprobatoria en hasta 4 asignaturas del componente curricular Campos de</p>	<p>seguridad que al efecto se establezca en las Normas de Control Escolar aplicables.</p>	

Escala de calificaciones	Acreditación	Promoción	Certificación	Promedio de Asignatura y Área, Grado o Nivel Educativo
		<p>Formación Académica y/o las áreas de Artes y Educación Física del componente curricular Áreas de Desarrollo Personal y Social cursadas, podrá regularizar esta situación, en los términos que para tal efecto establezcan las Normas de Control Escolar aplicables.</p> <p>e) El alumno de primero o segundo grado podrá inscribirse al grado inmediato superior cuando, al concluir el primero o segundo periodo de regularización, conserve un mínimo de 6 asignaturas y/o áreas acreditadas.</p> <p>f) El alumno podrá acreditar un grado escolar de la educación secundaria a través de una evaluación general de conocimientos, en los términos que para tal efecto establezcan las Normas de Control Escolar aplicables.</p>		

Fuentes de consulta:

- ACUERDO número 11/03/19 por el que se establecen las normas generales para la evaluación del aprendizaje, acreditación, promoción, regularización y certificación de los educandos de la educación básica.
- Normas Específicas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica.